

**RESOLUCION No 035**  
Junio 28 de 2023

**POR LA CUAL SE SELECCIONA EL OPERADOR PARA LLEVAR A CABO EL CONCURSO DE MERITOS PARA LA ELECCION DEL PERSONERO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR – CESAR, PARA LA VIGENCIA 1 DE MARZO DE 2024 AL 28 DE FEBRERO DE 2028.**

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Valledupar en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las conferidas por en el reglamento interno de la Corporación Acuerdo No 005 de 2021, en su artículo 52 y

**CONSIDERANDO**

1. Que conforme artículo 52 del Reglamento interno la resolución de convocatoria y reglamentación del concurso de méritos para la elección del Personero Municipal deberá contener las etapas, condiciones, términos y cronograma del proceso de selección

La Mesa Directiva podrá adelantar este proceso a través de universidades, instituciones de educación superior públicas o privadas o entidades especializadas en procesos de selección de personal. (Artículo 2.2.27.1. del Decreto 1083 de 2015).

2. Que en cumplimiento de esta autorización la Mesa Directiva a través del Presidente envió solicitudes a cuatro universidades a saber: Universidad de Pamplona, universidad del Magdalena, Universidad del Cesar, Instituto superior de educación rural de Pamplona ISER, para que presentaran propuestas para la prestación de servicios profesionales para la realización de las diferentes etapas y pruebas comprendidas en el concurso de méritos para la elección del Personero Municipal de Valledupar - Cesar para el periodo 2024 – 2028.
3. Que de estas solicitudes recibimos propuestas de tres universidades (Universidad de Pamplona, ISER y universidad del Magdalena) y solo una de ellas se ajusta a las posibilidades presupuestales del Concejo Municipal y demostró idoneidad con las certificaciones de experiencia en la realización de concursos de méritos para la elección de Personeros, que fueron adjuntadas a la oferta recibida.
4. Que corresponde a esta instancia directiva seleccionar de las ofertas recibidas la más favorable para adelantar el proceso de contratación del operador que se encargara de adelantar las diferentes etapas, pruebas y actividades en desarrollo del concurso de méritos, que conforme a la ley debe adelantar el Concejo para la elección del Personero Municipal.

Por lo anterior:

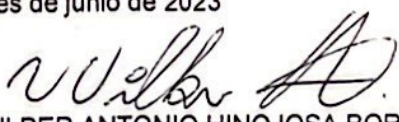
**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Escoger la oferta presentada por la Universidad del Magdalena, por ser la más favorable toda vez que se ajusta a las posibilidades presupuestales de la entidad, y demostró experiencia en la realización de este tipo de concursos con las certificaciones aportadas.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2023

  
JOSERTH GOMEZ CONTRERAS  
Presidente

  
WILBER ANTONIO HINOJOSA BORREGO  
Primer Vicepresidente

  
PEDRO MANUEL LOPERENA  
Segundo Vicepresidente.